

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente nº <i>P/AbSa-02/2020</i>	Contratación OBRAS AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES (Inversiones Financieramente Sostenibles 2019)
<u>A N U N C I O .</u>	

El día 8 de mayo de 2020 he firmado el Decreto nº 35/2020 en los términos que a continuación se transcriben:

“Nº 35/2020. ASUNTO: EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS de “AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES”

DECRETO.- En relación con el expediente relativo a la prevista contratación de la ejecución de las OBRAS de “AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES”, conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS de ESTRUCTURA para AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES, sita en Ctra. Estación nº 6 de Cebolla, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García, obrante en el expediente.

Y cuyas obras se ejecutarán en el marco del Programa de Inversiones de la Diputación Provincial de Toledo denominado “Plan de Ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes (Inversiones Financieramente sostenibles 2019)”

CONSIDERANDO

1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera **necesario** que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las OBRAS consistentes en la “AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES”, de esta localidad a fin de poder hacer frente a la creciente demanda de servicios sociales existente en el municipio, y en particular, en lo que se refiere a la **atención de las personas mayores.**

2º.- Respecto del expediente en tramitación.-

Que el expediente incluye, *entre otra*, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:

Fecha	Documento.
Noviembre 2019	PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García.
27.12.2019	Fotocopia compulsada de la Certificación aprobación proyecto por Decreto Alcaldía nº 118/2019 de 27.12.2019
22.04.2020	Memoria Justificativa de la Alcaldía sobre NECESIDAD de CONTRATACIÓN.
22.04.2020	Certificación Decreto Alcaldía nº 27/2020 , sobre tramitación expediente.
22.04.2020	Informe Secretaría-Intervención relativo a los recursos de carácter ordinario, normativa aplicable y órgano de contratación competente.
22.04.2020	Providencia de la Alcaldía relativa al INICIO expediente, emisión de INFORMES Técnico y del Sr. Secretario y CERTIFICACIÓN Existencia de Crédito.
28.04.2020	Informe de los Servicios Técnicos.
28.04.2020	Acta Replanteo del Proyecto.
29.04.2020	Informe Sr. Secretario relativo al Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación; y otras consideraciones
29.04.2020	Certificado Secretario-Interventor relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado; y otros extremos.
29.04.2020	Memoria Justificativa de la Alcaldía , relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO y otras consideraciones.
05.05.2020	Providencia de la Alcaldía relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
05.05.2020	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
06.05.2020	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN
06.05.2020	INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO.



3º.- Respecto de las Consideraciones Jurídicas.-

1ª. Que el contrato al que se refiere este expediente tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, en relación con lo dispuesto en art. 25.1 a) del mismo texto legal (en adelante, *LCSP-2017*).

2ª. Que habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000,00 € y respecto de cuya adjudicación no se establece ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha utilizado como forma de adjudicación del contrato el **procedimiento abierto simplificado**.

Y cuyo procedimiento abierto simplificado, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a **80.000,00 €**, se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la *LCSP-2017* (**tramitación simplificada abreviada**), y normas generales aplicables al procedimiento abierto en lo no previsto en dicho artículo.

Y dada cuenta de los **INFORMES de Fiscalización e Informe Jurídico** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR**, obrantes en el expediente.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la *LCSP-2017* y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*, por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS de “AMPLIACIÓN VIVIENDA de MAYORES”, en los términos en que ha sido redactado y que obra en el expediente.

Y cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regirá el procedimiento de adjudicación y CONTRATO propiamente dicho, *salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa legal y reglamentaria, de general y obligatoria aplicación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma (en aplicación del principio jurídico de jerarquía normativa)*

SEGUNDO.- APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “2020/0/2***/6**”, sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria** “2020/0/2315/622. *Vivienda de Mayores Fundación García Miranda*. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Edificios y otras construcciones).

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del presupuesto base de licitación reflejado en el Proyecto técnico de la obra, y que asciende a la cantidad de SESENTA y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO EUROS, con CUARENTA y OCHO Céntimos (63.964,48 €) más 13.432,54 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **77.397,02 €**.

TERCERO.- APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las OBRAS de “AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES”, que se realizarán conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS de ESTRUCTURA para AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES, sita en Ctra. Estación nº 6 de Cebolla, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García.

CUARTO.- Disponer que se proceda a la APERTURA del PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado abreviado** y *tramitación ordinaria*.

QUINTO.- Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la *LCSP-2017*; y cuya publicación del anuncio, para que en el plazo de **Diez Días hábiles** -art. 159.6 a) de la *LCSP-2017*- se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (*artículo 347.5 del citado texto legal*).”

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 8 de mayo de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

Ante mí,
El Secretario, que doy fe.
Fdo. Miguel A. Flores Huete.”

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente nº <i>P/AbSa-02/2020</i>	Contratación OBRAS <u>AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES</u> (Inversiones Financieramente Sostenibles 2019)
<u>ANUNCIO.</u> <i>Folio 2/2.</i>	

Lo que se hace público a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP-2017 antes reseñado.

En Cebolla, a 11 de mayo de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.



Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente nº <i>P/AbSa-02/2020</i>	Contratación OBRAS AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES (Inversiones Financieramente Sostenibles 2019)
<u>ANUNCIO de LICITACIÓN</u>	

En relación con el expediente relativo a la prevista contratación de la **ejecución** de las OBRAS de "AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES", conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS de ESTRUCTURA para AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES, sita en Ctra. Estación nº 6 de Cebolla, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García, obrante en el expediente.

Y cuyas obras se ejecutarán en el marco del Programa de Inversiones de la Diputación Provincial de Toledo denominado "Plan de Ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes (Inversiones Financieramente sostenibles 2019)"

y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Quinto del **Decreto nº 35/2020** firmado por mí en el día 8 de Mayo de 2020, en lo que se refiere concretamente a la publicación del preceptivo **ANUNCIO** en el **Perfil del Contratante** de este Ayuntamiento, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, se redacta el citado ANUNCIO en los siguientes términos:

Apartado I. ENTIDAD ADJUDICADORA	
Tipo de Administración	Administración Local. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)
Actividad Principal	22-Servicios de Carácter General
Órgano de contratación	Alcaldía-Presidencia
Sitio Web	www.ayuntamientodecebolla.com
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Dirección Postal	Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680 Cebolla (Toledo)
Contacto teléfono/fax	925866002/925871212
Correo Electrónico	info@ayuntamientodecebolla.com
Apartado II. INFORMACIÓN GENERAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.	
Nº expediente contrato	<i>P/AbSa-02/2020</i>
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	OBRAS de "AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES" de Cebolla (Toledo)"
Tipo de Contrato	Contrato administrativo de Obras
Subtipo	Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.
Clasificación CPV	45215212-6 (Trabajos de Construcción de residencias de ancianos)
Valor estimado del contrato	77.397,02 € (IVA incluido)
Importe	77.397,02 € (IVA incluido)
Importe (sin impuestos)	63.964,48 €
Fórmula Revisión Previos	No procede en este contrato
Plazo de Ejecución	CINCO meses (5)
Código NUTS	ES425
Proveedor de Pliegos	Órgano de contratación Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)
Apartado III. CAPACIDAD del EMPRESARIO. SOLVENCIA y HABILITACIÓN	
Capacidad del empresario	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 1. de la Cláusula Cuarta del PCAP.
Habilitación empresarial	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 2. de la Cláusula Cuarta del PCAP.
Solvencia/Acreditación	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª.4. de la Cláusula Cuarta del PCAP.

Apartado IV. PROCESO de LICITACIÓN	
Plazo de Obtención de Pliegos	DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante
Lugar de obtención de Pliegos	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma https://www.avuntamientodecebolla.com/
Plazo de Presentación de Ofertas- <i>Apartado 8º1 de la Cláusula Octava PCAP-</i>	DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante
Lugar de presentación de Ofertas- <i>Apartado 8º1 de la Cláusula Octava PCAP-</i>	Registro General del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas.
Forma de presentación de Ofertas <i>-Apartado 8º2 a) de la Cláusula Octava PCAP-</i>	Las Proposiciones se presentarán en UN único SOBRE , cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.
Documentación Ofertas <i>-Apartado 8º2 b) de la Cláusula Octava PCAP-</i>	Oferta (Conforme al Anexo I , que recoge además la Declaración Responsable) y con carácter VOLUNTARIO : a) Declaración de Confidencialidad modelo (Anexo II). y b) Certificación de inscripción de los licitadores en el ROLECE
Criterio de Adjudicación. Valoración. (<i>Cláusula Décima PCAP</i>)	Único Criterio de Adjudicación/Valoración: a) Criterio.- BAJAS ECONÓMICAS ofertadas respecto del presupuesto base de licitación. b) Valoración.- Hasta un máximo de 5 puntos
Apertura de Ofertas y Examen Proposiciones	En Acto público que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2020, a las horas 13,00 en las oficinas municipales .
Apartado V.- OTRAS CONDICIONES de LICITACIÓN	
Reducción de candidatos en fases sucesivas	NO
Gastos de Publicidad	0,00 €
Garantía Definitiva	5 por ciento precio adjudicación, excluido el IVA.
Admisión de Variantes	No se admiten variantes
Condiciones de participación	No existen condiciones especiales de participación.
Plazo mantenimiento de Ofertas	Hasta la formalización del contrato.
Personas autorizadas para asistir a la apertura de ofertas	Licitadores y/u otras personas debidamente autorizadas.
Lengua en que deben redactarse las ofertas	Castellano.
Fondos de la Unión Europea Recursos	NO concurre
Fecha prevista envío Anuncio	11.05.2020
Fecha prevista Inicio plazo presentación ofertas	12.05.2020
ACP	El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC es aplicable al contrato.

En Cebolla, a 11 de mayo de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

Expte.: Contratación OBRAS **AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES**
ANUNCIO de LICITACIÓN (ANEXO RECURSOS)

1. Recurso de Reposición.

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un **mes**, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso Contencioso-Administrativo.

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo**, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

En Cebolla, a 11 de mayo de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente:	Contratación OBRAS REMODELACIÓN de TALUD en calle LA FROGA (Plan Provincial Obras y Servicios 2016)
ANUNCIO.	

El día 8 de mayo de 2020 he firmado el Decreto nº 34/2020 en los términos que a continuación se transcriben:

Nº 34/2020. ASUNTO: EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS de "REMODELACIÓN TALUD en C/ LA FROGA"

DECRETO.- En relación con el expediente relativo a la prevista contratación de la ejecución de las **OBRAS** de "REMODELACIÓN TALUD en C/ LA FROGA" de esta localidad de Cebolla, que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento conforme al **Proyecto Técnico** redactado por ingeniero de caminos, canales y puertos don **Alberto del Toro Fernández**, en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2016*,

CONSIDERANDO

1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que por esta **Alcaldía** se considera necesario, prioritario y urgente llevar a cabo la contratación y ejecución de las citadas obras *a fin de que dicha infraestructura pública pueda ser utilizado adecuadamente por los vecinos de dicha vía pública y en general por todos los vecinos del municipio mejorando además el impacto visual del talud.*

2º.- Respecto del expediente en tramitación.-

Que el expediente incluye, *entre otra*, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:

Fecha	Documento.
Mayo 2019	PROYECTO de OBRAS redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alberto de Toro Fernández.
19.06.2019	Providencia de la Alcaldía relativa a la emisión de INFORMES y CERTIFICACIÓN Existencia de Crédito.
24.06.2019	Informe Servicios Técnicos.
26.06.2019	Certificación Intervención relativa a la existencia de crédito suficiente y adecuado y otros extremos
26.06.2019	Informe emitido por el Sr. Secretario relativo a la normativa reguladora; y otros extremos.
27.06.2019	Informe Alcaldía sobre Necesidad del Contrato
08.07.2019	<i>Fotocopia compulsada de la Certificación Decreto Alcaldía nº 52/2019 de fecha 03.07.2019, sobre aprobación del Proyecto Técnico, ejecución de las obras y nombramiento Directora Técnica</i>
17.04.2020	Certificación Decreto Alcaldía nº 19/2020 de fecha 31.03.2020, sobre aprobación del Proyecto Técnico, una vez subsanado/modificado.
17.04.2020	Certificación Decreto Alcaldía nº 19/2020 de fecha 31.03.2020, sobre aprobación del Proyecto Técnico, una vez subsanado/modificado.
17.04.2020	Acta de Replanteo del Proyecto.
27.04.2020	Informe emitido por el Sr. Secretario complementando el emitido con fecha 26.06.2019.
29.04.2020	Memoria Justificativa de la Alcaldía-Presidencia sobre elección procedimiento y otras consideraciones.
29.04.2020	Providencia de la Alcaldía relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
29.04.2020	Fotocopia compulsada de la Notificación Decreto Nº 363/2020 Sr. Presidente Diputación Provincial, autorizando Cambio de Finalidad de la Obra.
29.04.2020	Fotocopia compulsada de la Notificación Decreto Nº 364/2020 Sr. Presidente Diputación Provincial, autorizando Delegación de la Obra



05.05.2020	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
05.05.2020	Informe Alcaldía complementario del emitido sobre Necesidad del Contrato con fecha 27.06.2019.
06.05.2020	Nueva Certificación Intervención relativa a la existencia de crédito suficiente y adecuado y otros extremos
06.05.2020	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN
06.05.2020	INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO.

3º.- Respecto de las Consideraciones Jurídicas.-

1ª. Que el contrato al que se refiere este expediente tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, en relación con lo dispuesto en art. 25.1 a) del mismo texto legal (en adelante, *LCSP-2017*).

2ª. Que habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 40.000,00 € (excluido el IVA), se ha utilizado como forma de adjudicación el del CONTRATO MENOR, conforme a lo establecido en el art. 118 de la *LCSP-2017*.

Y dada cuenta de los **INFORMES de Fiscalización** e **Informe Jurídico** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR**, obrantes en el expediente.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la *LCSP-2017* y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*

Por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de adjudicación del contrato y el contrato propiamente dicho, en los términos en que ha sido redactado y que obra en el expediente; y que regirá el procedimiento de adjudicación y contrato propiamente dicho, *salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa legal y reglamentaria de general y obligatoria aplicación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma (en aplicación del principio jurídico de jerarquía normativa)*

SEGUNDO.- APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “2020/0/1**/6**”, sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria** “2020/0/171/619. *Parques y Jardines Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general*”.

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del presupuesto base de licitación reflejado en el Proyecto técnico de la obra, y que asciende a la cantidad de TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS, con TREINTA y SEIS Céntimos (**36.660,36 €**) más 7.698,67 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **44.359,03 €**.

TERCERO.- APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las OBRAS de “**REMODELACIÓN TALUD en C/ LA FROGA**” de esta localidad de Cebolla, que se realizarán conforme al referido **Proyecto Técnico** redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don **Alberto del Toro Fernández**, en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2016*.

CUARTO.- Disponer que se proceda a la APERTURA del PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad de procedimiento de CONTRATO MENOR.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente:	Contratación OBRAS REMODELACIÓN de TALUD en calle LA FROGA (Plan Provincial Obras y Servicios 2016)
ANUNCIO. Folio 2/2.-	

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 8 de mayo de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

Ante mí,
El Secretario, que doy fe.
Fdo. Miguel A. Flores Huete.”

Lo que se hace público para GENERAL CONOCIMIENTO *y a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA.*

En Cebolla, a 11 de mayo de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

